



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 78

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE EDUCADOR(A); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

**POR CUANTO:**  El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone que “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

**POR CUANTO:** Durante el proceso de implementación del Plan de Clasificación de Carrera se ha detectado que se hace necesario y conveniente enmendar la clase de Educador(A) para ajustarla con las realidades funcionales.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a enmendar el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera del Municipio de Aguadilla, a los fines de enmendar la clase de Educador(a), en relación a los ejemplos de trabajo y a la preparación académica y experiencia mínima del puesto.

**SECCIÓN 2:** La Especificación de Clases del Puesto de Educador(a) se aneja y se hace formar parte íntegra de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, a que proceda con las gestiones necesarias y pertinentes para que se lleve a cabo lo establecido en esta Ordenanza.

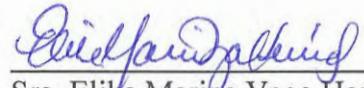
**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

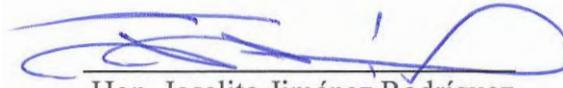
**SECCIÓN 5:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con

jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o constitucionalidad haya sido declarada.

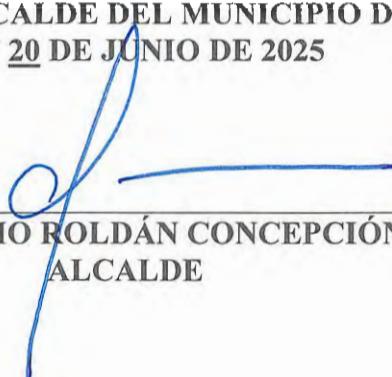
**SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 18 DE JUNIO DE 2025**

  
Sra. Elika Marina Vega Hernández  
Secretaria

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 20 DE JUNIO DE 2025**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**C E R T I F I C A C I Ó N**

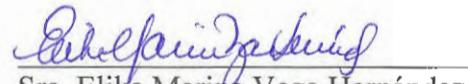
Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 78 SERIE 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE EDUCADOR(A); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia Mercedes Otero Rodríguez.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 20 de junio de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Elika Marina Vega Hernández  
Secretaria